



Senadora Angélica Lozano
Alianza Verde

Bogotá, 30 de julio de 2021.

Respetados:

IVÁN DUQUE

Presidente de la República

WILSON RUIZ

Ministro de Justicia y del Derecho

MARIANO BOTERO COY

Director

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
INPEC

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ

Director

Departamento Nacional de Planeación

MARÍA VICTORIA ANGULO

Ministra de Educación

JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA

Director

Agencia Nacional de Contratación Pública –
Colombia Compra Eficiente

NERIO JOSÉ ALVIS

Director

Departamento Administrativo para la
Función Pública

Ciudad

Ref.: Derecho de Petición – Información

Respetados funcionarios, reciban un cordial saludo.

Amparada en mis derechos constitucionales y legales le solicito que envíe respuesta al presente derecho de petición, de acuerdo con el artículo 258 de la Ley 5° de 1992, que establece que los derechos de petición elevados por los Honorables Senadores y Representantes a la Cámara del Congreso de la República tendrán que ser resueltos de manera adecuada dentro de los cinco (5) días siguientes a su presentación. En este sentido, esperamos su pronta respuesta.

Recibiré notificaciones en los correos electrónicos angelicalozano.publico@gmail.com y manuelcastro.senado@gmail.com.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Cra. 7ª. No.8-68 Of.228 tel: 3823000 ext. 3440 - 3132
E-mail: angelicalozano.publico@gmail.com
Bogotá, D.C.



Petición

Angélica Lozano, Senadora de la República, actuando en concordancia con los ciudadanos promotores, simpatizantes y votantes de la Consulta Anticorrupción, me permito solicitar la siguiente información.

Preguntas generales.

1. Sírvase informar qué acciones ha adelantado el Gobierno Nacional, y especialmente la entidad que usted dirige, encaminadas a la implementación de las siguientes leyes desde el momento de su promulgación hasta la fecha:
 - Ley 2014 de 2019 “Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones”.
 - Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”.
 - Ley 2022 de 2020 “Por la cual modifica el artículo 4o de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones”.

Preguntas específicas:

Dirigidas al Ministerio de Justicia y del Derecho.

1. Sírvase informar qué mecanismos ha implementado el Ministerio para a la identificación de las personas naturales y jurídicas que se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado de por la causal dispuesta en el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019.
2. Sírvase informar si existe un registro de personas naturales y jurídicas inhabilitadas para contratar con el Estado por haber sido sancionadas o condenadas, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019.
3. Sírvase informar el número de condenados con las características enunciadas en el artículo 4 y el parágrafo 2 del artículo 5 de la Ley 2014 de 2019, desde el momento en que se promulgó la citada ley hasta la fecha, y desglosando del total el número correspondiente a los condenados recluidos en cada uno de los centros de reclusión del país.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Cra. 7ª. No.8-68 Of.228 tel: 3823000 ext. 3440 - 3132
E-mail: angelicalozano.publico@gmail.com
Bogotá, D.C.

Dirigidas al INPEC.

1. Sírvase informar las acciones adelantadas por el INPEC para el cumplimiento efectivo de la prohibición de autorizar la ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del condenado cuando se trate de los delitos enunciados en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2014 de 2019.
2. Sírvase informar las acciones adelantadas por el INPEC para el cumplimiento efectivo de la prohibición de autorizar la reclusión en lugares especiales cuando se trate de se trate de los condenados que definidos en el parágrafo 2 del artículo 5 de la Ley 2014 de 2019.
3. Sírvase informar el número de condenados con las características enunciadas en el artículo 4 y el parágrafo 2 del artículo 5 de la Ley 2014 de 2019, desde el momento en que se promulgó la citada ley hasta la fecha, y desglosando del total el número correspondiente a los condenados recluidos en cada uno de los centros de reclusión del país. Se solicita que esta información sea enviada en un formato que permita procesar los datos como “.xlsx” o similar.

Dirigidas a Colombia Compra Eficiente:

1. Sírvase informar con qué mecanismos cuenta la entidad para identificar a las personas naturales y jurídicas que se encuentran inhabilitadas para contratar de conformidad con el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019, especificando cuales de estos mecanismos fueron implementados desde la fecha de promulgación de la ley hasta la fecha. Explique si la entidad cuenta con un sistema de intercambio de información con las bases de datos de la Rama Judicial y el INPEC para estos efectos.
2. Sírvase informar el procedimiento adoptado por la entidad cuando identifica que una persona natural o jurídica que hace parte de un proceso de contratación se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado de conformidad con el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019.
3. Sírvase informar de qué forma se garantiza el cumplimiento de la aplicación de las inhabilidades para contratar con el Estado, cuando se trata de contratación privada con recursos públicos, en lo términos del artículo 3 de la Ley 2014 de 2019.
4. Sírvase informar de qué forma se le está dando cumplimiento a la prohibición de renuncia del contrato y la obligación de la entidad correspondiente de ceder unilateralmente el

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

contrato estatal cuando ocurre la inhabilidad sobreviniente contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

5. Sírvase informar el número de contratos que se han cedido unilateralmente en virtud del párrafo 1 del artículo 9 de la Ley 2014 de 2019, desde la promulgación de dicha ley hasta la fecha, relacionando por lo menos la modalidad de contratación, la cuantía del contrato, la naturaleza y nombre de la entidad, el contratista al que se le aplica la sanción y la identificación del proceso contractual y si se les aplicó la cláusula penal pecuniaria. Se solicita que esta información sea enviada en un formato que permita procesar los datos como “.xlsx” o similar.
6. Sírvase informar de qué forma ha implementado la entidad la obligación de crear documentos tipo de obligatorio cumplimiento para la contratación estatal, consagrada en el artículo de la Ley 2022 de 2020. Informe detalladamente el nivel de implementación de esta obligación desde la promulgación de esta ley hasta la fecha.
7. Sírvase informar el número de contratos estatales a nivel nacional celebrados bajo el cumplimiento de los pliegos tipo expedidos por la entidad desde la promulgación de la Ley 2022 de 2020 hasta la fecha, relacionando por lo menos la modalidad de contratación, la cuantía del contrato, la naturaleza y nombre de la entidad y el contratista. Se solicita que esta información sea enviada en un formato que permita procesar los datos como “.xlsx” o similar.

Dirigidas al Ministerio de Educación:

1. Sírvase informar los mecanismos adoptados por el Ministerio para hacer efectiva la prohibición para el ejercicio de la cátedra en colegios ni en instituciones de educación superior oficiales aplicable a los condenados por corrupción, de acuerdo al artículo 9 de la Ley 2014 de 2019.

Dirigidas a Departamento Administrativo para la Función Pública.

1. Sírvase informar el nivel de implementación de la Ley 2013 de 2019, así como las acciones adelantadas para este efecto desde la promulgación de la misma hasta la fecha.
2. Sírvase informar el número de personas que han registrado y publicado la declaración de bienes y rentas, la declaración de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta, desde el momento de la entrada en vigencia de la citada ley hasta la fecha,

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



desglosando el tipo de sujeto obligado, la naturaleza de la entidad a la que pertenecen y el año.

3. Sírvase informar qué mecanismos de han implementado para verificar la veracidad de la información consagrada en la declaración de bienes y rentas, la declaración de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta, de los sujetos obligados de definidos en el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019.

Atentamente y en espera de su oportuna respuesta,

ANGÉLICA LOZANO

Senadora

Partido Alianza Verde

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Cra. 7ª. No.8-68 Of.228 tel: 3823000 ext. 3440 - 3132
E-mail: angelicalozano.publico@gmail.com
Bogotá, D.C.